



REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
"José Joaquín Hungría Morell"

**RESOLUCIÓN NÚM.002-2021**

**RESOLUCIÓN QUE CREA LA NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACION  
DEL MODELO DE CALIDAD**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM), en virtud de la Ley No. 208-14, de fecha treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM) como institución del Estado es el encargado de regular, producir y administrar las políticas, informaciones y acciones en las áreas de geografía, cartografía y geodesia, para apoyar los procesos de planificación, protección del medio ambiente y gestión de riesgos, contribuyendo al desarrollo sostenible del país;

**CONSIDERANDO:** Que la geografía con sus diferentes áreas de especialización o campos de estudio, desarrolla un papel fundamental para el ordenamiento territorial, la planificación y el desarrollo sostenible nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la dispersión en la generación y creación de información geográfica, cartográfica y geodésica del territorio dominicano, se abordan en la propuesta del modelo de calidad, en función de la necesidad y la carencia que, en la actualidad, se observa en cuanto a la materialización de documentos técnicos que permitan la operatividad en cuanto a la producción e integración de información geográfica, incluyendo el diseño, la gestión y la evaluación de la calidad.

**CONSIDERANDO:** Que para la formulación e implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, es preciso disponer de datos geoespaciales necesarios para la formulación y articulación de las políticas públicas conducentes a procurar el ordenamiento del territorio y la gestión del riesgo, siendo esto indispensable para la planificación de su desarrollo, seguridad y defensa nacional.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
"José Joaquín Hungría Morell"

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 166-12 en su Considerando Primero explica: Que es una obligación fundamental del Estado dominicano, reconocer y garantizar a las personas, el derecho a disponer de bienes y servicios públicos y privados de óptima calidad... unificando los esfuerzos e iniciativas de las instituciones públicas y privadas vinculadas directa o indirectamente con los procesos de evaluación de la conformidad o certificación de la calidad.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al IGN-JJHM establecer los lineamientos técnicos que faciliten e instruyan a las instancias sectoriales sobre la elaboración de los productos cartográficos, mediante guías, plantillas, así como cualquier otro documento y/o herramienta didáctica o tecnológica, sustentada y avalada en las normas contempladas en el modelo de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7 de la antes mencionada Ley 166-12 expresa lo siguiente: Calidad como Política de Estado. Se declara política de Estado, la promoción y evaluación de la calidad, en los ámbitos público y privado, como factor fundamental y prioritario de la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que para sustentar el rol regulatorio y rector del Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morel (IGN-JJHM) se requiere de la adopción de normas de información geográfica avaladas por organismos especializados, así como instrumentos innovadores para la gestión de los datos geoespaciales.

**CONSIDERANDO:** Que para una eficiente gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD) y sus aplicaciones, especialmente como una herramienta para el ordenamiento territorial y la gestión de riesgos es necesario que los datos esten acordes a los estándares de calidad internacional.

**CONSIDERANDO:** Que, a los fines de contar con especificaciones técnicas acordes con el modelo de calidad, en el marco de la ISO 19157: Información Geográfica –Calidad de Datos o futuras normas que la sustituya, siempre que tenga el asentido técnico del IGN, necesarias en la preparación, edición y emisión de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país, así como la certificación de mapas sectoriales, el IGN-JJHM debe brindar el soporte y la asesoría necesaria en la elaboración de los productos cartográficos.

**CONSIDERANDO:** Que, para los efectos y alcance de la presente resolución ministerial, se consideran las siguientes definiciones:



REPÚBLICA DOMINICANA  
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
"José Joaquín Hungría Morell"

- **Calidad:** Totalidad de características de un producto que le confieren aptitud para satisfacer necesidades implícitas y explícitas [UNE-EN ISO 19101]
- **Característica de la calidad:** Característica inherente de un producto, proceso o sistema relacionada con un requisito [UNE-EN ISO 9001].
- **Gestión de la calidad:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad. [UNE-EN ISO 9001].
- **Sistema de gestión de la calidad:** Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad [UNE-EN ISO 9001].
- **Aseguramiento de la calidad:** Parte de la gestión de la calidad, orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad [UNE-EN ISO 9001].
- **Medida de la calidad de datos:** Evaluación de un elemento de calidad de datos [UNE-EN ISO 19113].
- **Mejora de la calidad:** Parte de la gestión de la calidad orientada a aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos de la calidad [UNE-EN ISO 9001].
- **Ciclo de vida de un producto:** Secuencia de procesos y estados de un producto (conceptualización, diseño, producción, preparación para la explotación, explotación y preservación), en relación al productor y usuario.
- **Conformidad:** Cumplimiento de un requisito [UNE-EN ISO 9001].
- **Conjunto de datos:** Colección identificable de datos [UNE-EN ISO 19101].
- **Control de la calidad:** Parte de la gestión de la calidad orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad. [UNE-EN ISO 9001].
- **Elemento de la calidad de datos:** Componente cuantitativa que documenta la calidad de un conjunto de datos [UNE-EN ISO 19101].
- **Elemento general de la calidad de datos:** Componente no cuantitativo, de carácter general, que documenta la calidad de un conjunto de datos [UNE-EN ISO 19101].
- **Error:** Discrepancia entre un conjunto de datos y el universo de discurso correspondiente. Especificación: Documento que establece requisitos [UNE-EN ISO 9001].
- **Especificación de producto:** 1) Descripción detallada de un conjunto de datos o una serie de conjuntos de datos complementada con información adicional que permite que sea generado, suministrado o utilizado [UNE-EN ISO 19131].
- **Esquema de calidad de producto:** Estructura que, de acuerdo con las especificaciones del modelo de calidad del producto, recoge y presenta los elementos y subelementos de la calidad de interés, y para cada subelemento de la medida o medidas de calidad, los métodos de evaluación y los objetivos de la calidad.
- **Exactitud:** Grado de acuerdo entre el resultado de una prueba y el valor de referencia aceptado [ISO 3534-1].



REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
"José Joaquín Hungría Morell"

- **Inspección:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones [UNE-EN ISO 9001].
- **Metacalidad:** Información que describe la calidad de los datos relativos a la calidad [ISO 19157].
- **Metadatos:** Datos acerca de los datos [UNE-EN ISO 19115].
- **Método directo de evaluación:** Método de evaluación de la calidad de un conjunto de datos basado en la inspección de sus ítems [UNE-EN ISO 19114].
- **Método indirecto de evaluación:** Método de evaluación de la calidad de un conjunto de datos basado en conocimiento externo [UNE-EN ISO 19114].
- **Modelo conceptual:** Modelo que define conceptos de un universo de discurso [UNE-EN ISO 19101].
- **Modelo de calidad del producto:** Conjunto de especificaciones relativas al ciclo de vida del producto que son relevantes para la calidad presente y futura.
- **Objetivo de la calidad:** Algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad [UNE-EN ISO 9000].
- **Producto:** 1) Resultado de un proceso [UNE-EN ISO 9001]. 2) Factor o medio que satisface un requisito [UNE-EN ISO 19115].
- **Producto de datos:** Conjunto de datos o serie de conjuntos de datos conforme a unas especificaciones de producto de datos [UNE-EN ISO 19131].

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Núm. 208-14, del 30 de junio de 2014, que crea al Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell";

**VISTA:** La Ley Núm. 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

**VISTA:** La Ley 166-12 que crea el SIDOCAL

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley Núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgo, del 22 de septiembre de 2002.

**VISTA:** La Ley General Núm. 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto de 2000.

**VISTA:** La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.



REPÚBLICA DOMINICANA  
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
"José Joaquín Hungría Morell"

**VISTA:** La Ley General Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.

**VISTO:** El Plan Nacional Plurianual del Sector Público de la República Dominicana 2017-2020.

**VISTO:** Resolución 01-2021 del Instituto Geográfico Nacional que crea el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana.

**El Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", en el ejercicio de sus atribuciones y capacidades otorgadas mediante la Ley 208-14,**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar, el modelo de calidad que va como anexo a la presente norma para su implementación, en función de los aspectos mencionados anteriormente, que permitan la operatividad en cuanto a la producción e integración de datos espaciales, incluyendo el diseño, la gestión y la evaluación de la calidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer instrumentos técnicos que proporcionen la comprensión, acceso, integración y uso de la información geográfica, de manera eficiente y eficaz, promoviendo la interoperabilidad entre sistemas y datos, a partir del modelo de calidad.

**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo a las definiciones contenidas en el modelo de calidad, se definen los siguientes objetivos generales:

- **Identificar** y describir los componentes del modelo de calidad, relacionados con el ciclo de vida de producto y submodelo de aseguramiento de la calidad.
- **Establecer** los principios y fundamentos de calidad para el modelo de calidad.
- **Considerar** los elementos de la calidad en la definición del modelo de calidad en el marco de la caracterización de la calidad.
- **Definir** los procedimientos vinculados con el diseño de la calidad en forma de niveles de conformidad y las correspondientes medidas de calidad y métodos de evaluación para los diferentes conjuntos de datos.
- **Describir**, en forma de especificaciones técnicas de producto, las bases para la descripción detallada que permita la creación, suministro y utilización del Conjunto de Datos Geográficos (CDG), desde la perspectiva de la evaluación y gestión de la calidad en la formulación de políticas públicas.
- **Identificar** aspectos relevantes en la documentación del producto, haciendo énfasis en la documentación de la calidad y los resultados de la evaluación de la calidad.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
“José Joaquín Hungría Morell”

**ARTICULO CUARTO:** La responsabilidad en la adopción, seguimiento y cumplimiento de los objetivos antes señalados es asumida por el Comité Permanente de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales (CCP-IDE), mediante el acompañamiento y asesoría a los representantes de las instituciones que lo conforman.

**ARTICULO QUINTO:** El Comité Permanente de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales (CCP-IDE) dispondrá y mantendrá actualizado, en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD), el repositorio de documentación técnica, de acceso público, en el cual se podrá acceder a la documentación del modelo de calidad en su versión más actualizada.

**ARTÍCULO SEXTO :** En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 01-2021 del IGN-JJHM que crea el CCP-IDE, se formarán grupos de trabajo, con la finalidad de velar por la adopción de las normas que sustentan el modelo de calidad para la implementación eficiente y adecuada de las mismas, resultando en instancias más eficientes, proporcionando una base común en la normalización de ciertos aspectos generales.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los grupos de trabajo mediante los cuales se guiará la aplicación del modelo de calidad son:

- Calidad de Datos. Vision estratégica de aplicación del modelo de calidad en el IGN-JJHM y en otras instituciones.
- Datos Fundamentales
- Metadatos
- Especificaciones Técnicas (catalogación y representación de objetos, etc.)
- Capacitación.

Este artículo no es limitativo ni excluyente en cuanto a la enumeración de los grupos de trabajo, permitiendo la creación de cualquier otro que se considere necesario para garantizar la calidad de los productos.

**ARTICULO OCTAVO:** Los grupos de trabajo estarán integrados por instancias sectoriales responsables de los conjuntos de datos que componen la cartografía base, y tendrán los objetivos siguientes:

- **Guiar** en el entendimiento de las Normas de Información Geográfica de la Familia ISO 19100 que sustentan el modelo de calidad.
- **Disponer** y suministrar los documentos normativos, instrumentos y herramientas técnicas y tecnológicas para apoyar la implementación de los elementos que conforman la calidad de la información geográfica.
- **Capacitar** a productores de cartografía en la aplicación del Modelo de Calidad para el país.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
"José Joaquín Hungría Morell"

- **Proporcionar** herramientas para el diseño, producción, evaluación y documentación de la calidad.

**ARTICULO NOVENO:** El IGN-JJHM en coordinación con los integrantes del CCPIDE-RD y con el apoyo del Departamento de Planificación y Desarrollo del IGN-JJHM, deben realizar las acciones necesarias en materia de presupuesto, para fortalecer la actividad de desarrollo de la producción y distribución de la información geográfica en el marco de la IDE-RD.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**Lic. Bolívar Troncoso Morales**  
Director General



LA/sc  
Resolución 02-2022

